



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	441889
EXP. N°	309719

ACUERDO REGIONAL N° 239-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de setiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 339-2012-GRJ/CR de 13 de noviembre de 2012, se encarga a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, La Mujer y La Familia, y la de Educación, Cultura y Desarrollo Social, el estudio, evaluación y emisión del dictamen sobre la elaboración y aprobación del Plan Regional Integral de Reparaciones;

Que, mediante Oficio N° 1180-2013-OD-JUNÍN de 09 de setiembre de 2013, el Jefe de la Defensoría del Pueblo, solicita informe sobre el estado situacional de la elaboración y aprobación del "Plan Regional Integral de Reparaciones", que fue encargado a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, La Mujer y La Familia, y la de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a través del Acuerdo Regional N° 339-2012-GRJ/CR; el Consejero Delegado propone que se remita este documento a ambas Comisiones Permanentes a fin de que informen en el término de una semana al Consejero Delegado, quien a su vez traslade esta documentación a la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; en su artículo 109° establece que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, La Mujer y La Familia, y la de Educación, Cultura y Desarrollo Social, informes sobre el estado situacional de la implementación del Acuerdo Regional N° 339-2012-GRJ/CR sobre el estudio, evaluación y emisión del dictamen sobre la elaboración y aprobación del Plan Regional Integral de Reparaciones, el cual deberán remitir al Consejero Delegado hasta el 17 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejero Delegado, remitir los informes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, La Mujer y La Familia, y la de Educación, Cultura y Desarrollo Social a la Defensoría del Pueblo, conforme a lo solicitado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C-C
ORDITI